

La economía en el proceso actual de globalización y los derechos humanos

Franz J. Hinkelammert

Lo que ocurre con los derechos humanos en el actual proceso de globalización, describe lo que ocurre con los seres humanos, vistos como seres humanos naturales —cuerpos hablantes— bajo el impacto de las lógicas reales producidas por este proceso. Hablar de estos derechos humanos, significa hablar de la dignidad humana amenazada y violada por un sistema que se desarrolla con una gran dinámica según sus leyes propias, las cuales pasan por encima de los seres humanos.

1. En América Latina la estrategia de globalización fue impuesta por los tal llamados ajustes estructurales

Los ajustes estructurales se refieren especialmente a tres dimensiones de la sociedad:

- a) La apertura tendencialmente ilimitada para el capital financiero y las corrientes de divisas y mercancías.
- b) La reestructuración del Estado en la dirección de un Estado policial y militar. Parece ahora que el Estado policial significa libertad y el Estado social esclavitud. Se le quitan al Estado las funciones de la política de desarrollo y de la política referente a la infraestructura económica y social. De esto se deriva la privatización de las propiedades públicas, que resulta en una nueva acumulación originaria. Aparece en el mundo entero un pillaje de estas propiedades.
- c) La flexibilización de la fuerza de trabajo, la cual trae consigo la anulación de derechos de importancia decisiva, producto del contrato de trabajo, como la protección frente al despido y la protección de la mujer, pero también de los niños, etc. Las seguridades sociales son disueltas y los sindicatos debilitados, muchas veces incluso disueltos.

La imposición de estas medidas de ajuste estructural es acompañada en la mayoría de los países de América Latina (Brasil, Chile, Uruguay, Argentina) por el terrorismo del Estado. Este terrorismo mantiene hoy una importancia clave dentro de la estrategia de globalización, principalmente en Colombia y México.

La imposición de los ajustes estructurales va de la mano con la propagación de la ideología de la competitividad y de la eficiencia. Por eso se los justifica como una política de la eliminación de las distorsiones del mercado o de la eliminación de los "interruptores" de la movilidad del mercado (por ejemplo Lukas). La economía se conduce ahora en términos de una guerra económica, en la cual se trata de conseguir ventajas competitivas que hagan posible salir victorioso de la guerra. La situación misma de los países es discutida en términos de su competitividad, y toda actividad social es evaluada según su aporte a esta competitividad. El economista, y sobre todo el administrador de empresas, se convierten en asesores militares de esta guerra económica. Su función no es hacer teoría o entender qué significa esta manera de enfocar la economía, sino aportar para ganar la guerra. Por eso, la teoría económica y social se torna cínica.

Para esta guerra económica, las medidas de ajuste estructural sirven para preparar y limpiar el campo de batalla. Las empresas que se enfrentan en la guerra económica tienen en común el interés de limpiar el campo de batalla, para poder luchar en él una contra otra sin ser "distorsionadas".

Desde el punto de vista que nos interesa, esta eliminación de las distorsiones del mercado tiene una importancia central. La lógica real del proceso de globalización se expresa más nítidamente en términos de la eliminación de las distorsiones del mercado.

Hace presente este proceso arrollador del mercado como un gran engranaje que sigue una lógica propia y la impone. Por medio de esta lógica el mercado, como tal engranaje, se autorreproduce, "perfeccionándose" en términos de su propio funcionamiento. Por esta razón, el concepto de las distorsiones del mercado es tan central para el lenguaje. El engranaje del mercado aparece como una gran maquinaria computacional que necesita ser perfeccionada. Las llamadas distorsiones son consideradas elementos de fricción para este funcionamiento. Sin embargo, una máquina tiene que funcionar con un mínimo de fricciones. Eliminarlas, significa mejorar su desempeño. Y se lo mejora eliminando las distorsiones.

2. Los derechos humanos y la eliminación de las distorsiones del mercado

Son muchas las distorsiones del mercado que se van descubriendo. Aquí, no obstante, nos interesan aquellas que son relevantes para el enfoque de los derechos humanos. Resulta que los derechos humanos, en cuanto éstos surgen de la afirmación del ser humano como ser natural, son vistos en su totalidad, a la luz del perfeccionamiento del engranaje del mercado en el proceso de globalización actual, como distorsiones del mercado. Aparece entonces un choque entre los derechos humanos y la lógica del proceso de globalización.

Este choque es hoy evidente. Pero ocurre en una sociedad que habla de los derechos humanos más que cualquier sociedad anterior. El mismo imperio, las grandes empresas, la opinión pública y la publicada giran alrededor de la afirmación de los derechos humanos. Todos están preocupados por los derechos humanos.

Sin embargo, existe una escisión evidente dentro de las concepciones de los derechos humanos. En efecto, tanto el imperio globalizado como los afectados —los perdedores del proceso de globalización— hablan de los derechos humanos. Solamente que los derechos humanos aparecen con una acentuación bien diferente en cada caso.

La actual estrategia de globalización entiende los derechos humanos como derechos del poseedor, del propietario. Se basa para ello en una larga tradición que proviene de las declaraciones de los derechos humanos del siglo XVIII: la declaración de EE. UU. y la declaración de la Revolución Francesa. Se trata de derechos humanos que se ubican dentro de un mundo pensado a partir del mercado, los cuales formulan los derechos del propietario en el mercado y para tener el mercado. Están centrados en la relación mercantil. No reducen al individuo a simple participante del mercado. No obstante, piensan el mercado como un ámbito de libertad

natural. Por tanto, jamás reclaman ni pueden reclamar derechos humanos frente al mercado. Se orientan a derechos frente al Estado. Pero, de esta manera, resultan derechos humanos que no son exclusivos de los seres humanos. Pues se trata de derechos que se refieren tanto a personas jurídicas como a personas llamadas "naturales". Aparecen, por consiguiente, derechos humanos de simples categorías colectivas, que a la vez son derechos humanos de personas naturales. De este modo la empresa aparece como sujeto de derechos humanos, tanto como los propios seres humanos; y aparece asimismo la tendencia a reducir los derechos humanos claves a derechos que los seres humanos tienen en común con las colectividades privadas. Solo que al ser a la vez derechos humanos de personas y de colectivos privados, no pueden ser sino derechos del ser humano como propietario. En consecuencia, surge la tendencia a identificar los derechos humanos con los derechos del propietario, a pesar de que el punto de partida de esta concepción sea el individuo autónomo inserto en el mercado pero sin reducirse a éste.

A partir de esta concepción de los derechos humanos se explica el hecho de que los grandes colectivos del gran capital reclamen hoy derechos humanos, siendo ellos los verdaderos portadores de estos derechos.

Es evidente que, en sentido estricto, no se trata de derechos humanos. Estos, como derechos exclusivos de los seres humanos, aparecen justamente como reacción a los derechos del propietario. Emergen en medio de un conflicto que ya es notorio en tiempos de la Revolución Francesa. Esta no mata solo al rey y los aristócratas, sino también a los primeros representantes de derechos humanos del ser humano mismo: Olympe de Gouges, la mujer feminista, y Babeuf, el hombre de la igualdad obrera. Son esos derechos los que en adelante promoverán la emancipación humana.

Surgen aquí derechos humanos que no son derechos de colectividades, sino exclusivamente de seres humanos. Las personas jurídicas no son ninguna instancia para reclamarlos. Se trata de derechos humanos que se derivan del reconocimiento del ser humano como un ser corporal o como ser natural. Derechos humanos que se refieren a la integridad corporal (en relación a la tortura y a la muerte violenta), a la satisfacción de las necesidades (trabajo, alimentación, techo, educación, salud), así como al reconocimiento en cuanto género, etnia y cultura.

Se trata de derechos humanos que resultan de la subjetividad del ser humano y que entran en conflicto con la reducción de éste al individuo, al propietario y al Yo.

Estos derechos humanos se hacen presentes durante los siglos XIX y XX y marcan las grandes declaraciones de derechos humanos de este tiempo, sobre todo la declaración de la Organización de las

Naciones Unidas. Resulta llamativo el hecho de que EE. UU. jamás haya ratificado ninguna de las convenciones de derechos humanos que incluían estos derechos específicamente humanos.

La actual estrategia de globalización ha revertido este desarrollo de la concepción de los derechos humanos. Estos sobreviven en declaraciones sin substancia, mientras todo el poder insiste en los derechos humanos como derechos del propietario y, por ende, como derechos que se refieren a colectivos y no al ser humano en su especificidad. La insistencia hoy del Imperio en los derechos humanos remite casi exclusivamente a tales derechos del propietario. Son los perdedores de la estrategia de globalización quienes siguen insistiendo en derechos humanos del ser humano mismo. Los derechos humanos del ser natural y corporal humano: del cuerpo hablante. Claro está que una persona colectiva no puede hacer presentes tales derechos humanos, por la simple razón de que no tiene cuerpo. No es un ser natural.

Sin embargo, la actual estrategia de globalización pasa por encima de estos derechos humanos, porque su validez se encuentra en conflicto directo e inmediato con esta estrategia.

Desde el punto de vista de las empresas transnacionales, los derechos humanos, como derechos de seres humanos corporales, no son más que distorsiones del mercado. Ellas operan y calculan a nivel mundial, y para ellas el mundo entero es el espacio en el cual aparecen las distorsiones del mercado. Su exigencia de apertura para los flujos financieros y de mercancías, de disolución del Estado en sus funciones económicas y sociales y de flexibilización del trabajo, son consecuencia de estas operaciones mundiales. De esto precisamente se sigue que la eliminación de tales distorsiones del mercado lleva a la anulación de los derechos humanos. No todas las distorsiones del mercado son producto del reconocimiento de los derechos humanos, pero, tendencialmente, toda defensa de los derechos humanos, como derechos de seres humanos corporales, aparece como distorsión del mercado. Por eso, la eliminación indiscriminada de las distorsiones del mercado desemboca, por una lógica implícita, en la distorsión de los propios derechos humanos. Esto vale en el grado en el cual la eliminación de estas distorsiones del mercado se lleva a cabo en nombre de un principio general, como es el caso del proceso de globalización. No obstante, la política de eliminación de las distorsiones se presenta ahora como simple aplicación de una técnica.

En consecuencia, la transformación de la economía en guerra económica, y la subsiguiente transformación de la competitividad en el valor único y superior, están destruyendo y eliminando todos los derechos *humanos* en nombre de los derechos del mercado, que son derechos vigentes en el mercado y únicamente en él. Los derechos del mercado sustituyen a los derechos humanos.

Lo anterior explica por qué nuestra sociedad sigue hablando tanto y con tanta intensidad de los derechos humanos. De hecho, se trata ahora casi exclusivamente de derechos del mercado y en el mercado. Se trata, por tanto, de derechos que puede tener tanto el individuo natural como la persona jurídica colectiva (las empresas y las corporaciones por ejemplo, es decir, instituciones). Sin embargo, al reducir la persona humana a un individuo con los mismos derechos que las personas jurídicas colectivas, esta persona pierde el carácter de persona, es decir, de un ser corporal hecho persona. Lo que se presenta hoy en la estrategia de globalización como derechos humanos son, por ende, derechos como los que tienen esos personajes colectivos tipo Mercedes, Siemens, Toyota y Microsoft. Los derechos en el mercado que ellos pretenden, los imponen a la sociedad actual como los únicos "derechos humanos" válidos. De ahí que su derecho de eliminar las distorsiones del mercado, y con ellas los derechos humanos de las personas corporales, es impuesto como la esencia de todos los derechos humanos. Así pues, los pretendidos "derechos humanos" de las personas jurídicas y colectivas eliminan los derechos humanos de las personas humanas corporales.

La pregunta que surge entonces es, ¿tiene Microsoft derechos humanos? ¿O tienen los seres humanos derechos humanos cuya validez es necesario imponer frente a Microsoft? ¿Tiene la CNN derechos humanos, o tienen los seres humanos derechos humanos frente a la CNN?

De hecho, en su lógica, los derechos de personas colectivas devoran los derechos humanos de la persona humana como ser corporal y ser natural, el cual es parte de toda la naturaleza. Por tanto, tenemos que enfrentar un conflicto entre los derechos humanos y los derechos colectivos de instituciones, y asegurar que los derechos humanos sean respetados por parte de estas personas jurídicas y colectivas. Los derechos humanos son una nueva ampliación del hábeas corpus, frente a derechos de colectivos que pretenden sustituir a los derechos humanos.

Todo ocurre como en la película *Parque Jurásico*. Había muchos dinosaurios bien limitados en su espacio de actuar y los seres humanos podían pasearse con tranquilidad y observarlos. Para los dinosaurios se trataba evidentemente de una distorsión de la competencia, no obstante que esta situación daba un ambiente de seguridad a los seres humanos, con el resultado de que su posibilidad de vivir no era distorsionada. Sin embargo, con el huracán de la globalización cayeron todas estas distorsiones para los dinosaurios. El *tirannosaurus rex* podía moverse ahora sin ser distorsionado en su libertad y el velociraptor lo podía asaltar también con libertad. Por fin eran *global players*. Pero ahora estaba distorsionada la vida de los seres humanos. Perdieron todas sus defensas.

Aunque en la película hay un helicóptero en el cual pueden fugarse y, por ende, escapar. En nuestra realidad, en cambio, no existe tal helicóptero en el cual poder escaparnos. Tenemos que defendernos en el propio terreno. Si no lo hacemos, no nos espera un helicóptero de salvación sino un viaje como el del *Titanic*. La gran creación de mitos de la fábrica de Hollywood ha producido mitos bastante realistas.

En ninguna parte se han podido sacar las consecuencias de la estrategia de globalización de una manera tan extrema y radical como en el Tercer Mundo. Y es que en ninguna parte hay tantas víctimas. Sin embargo no debemos equivocarnos. El Primer Mundo no va a ayudar, sino que es precisamente el punto de partida del proceso. No obstante, éste está llegando también al Primer Mundo. El futuro de éste lo podemos vislumbrar en el Tercer Mundo. Se hace visible en el Tercer Mundo. No es al revés, como ya pensaba la ideología del progreso hace más de doscientos años. Los Pinochets que mandaron a acá, los tendrán allá igualmente. Y aparecerán en nombre de los derechos humanos.

Esto lleva a una extrema reducción de los derechos humanos del siglo XVIII a los derechos del propietario, reducción que ocurre de forma muy explícita en las concepciones que surgen de estos derechos en los años sesenta y setenta. Y son los teóricos de los *propriety rights* y del *public choice* en EE. UU. quienes la realizan con un simplismo sin igual. En estas teorías, todo espacio de autonomía del individuo que no se pueda derivar de algún cálculo de mercado, es suprimido. Los derechos del mercado y los derechos humanos son identificados por completo ¹. Inclusive el derecho de la inviolabilidad del cuerpo es reducido a un derecho de propiedad del propietario sobre su cuerpo. Las cámaras de tortura de los regímenes totalitarios de Seguridad Nacional en América Latina eran un simple resultado de esta concepción de la propiedad y de la supresión del individuo autónomo por la identificación de los derechos humanos y los derechos del mercado. Violar el derecho a la inviolabilidad del cuerpo se transforma en un acto de expropiación similar a la expropiación de un terreno, en nombre de la utilidad pública, cuando se decide hacer pasar por este lugar una carretera.

Tullock, en 1972, anunciaba este totalitarismo del mercado como un "imperialismo económico" ². De hecho no se trata de un

¹ El libro clásico sigue siendo: Buchanan, James M.-Tullock, Gordon. *The calculus of consent. Logical foundations of constitutional democracy*. The University of Michigan, 1962 (Ann Arbor Paperback, 1980).

² Tullock, Gordon. "Economic Imperialism", en Buchanan, James M.-Tollison, Robert D. (eds.). *Theory of Public Choice. Political Applications of Economics*. Ann Arbor, University of Michigan Press, 1972. El resultado de este libro es curioso. Se

imperialismo económico, sino de un imperialismo del mercado que desemboca inevitablemente en el imperialismo del mercado total. Pero estos economistas no pueden distinguir siquiera entre el mercado y la economía. Para ellos, el mercado *es* la economía, como también el mercado *es* la democracia, e incluso toda esfera de intimidad personal como la familia o la amistad³.

3. Las burocracias privadas toman el poder en nombre de los derechos humanos

La estrategia de globalización se impone en forma de fuerzas compulsivas de los hechos. Estas fuerzas compulsivas son el producto de la entrega ciega a la lógica del mercado y de su perfeccionamiento por la eliminación de las distorsiones del mercado. Sin embargo, esta tesis de la compulsividad, con la cual se impone la competitividad como valor superior y la consiguiente eliminación de los derechos humanos en nombre de la eliminación de las distorsiones del mercado, no implica ningún fatalismo. Nuestra pregunta tiene que ser por la posibilidad de lograr dominar tales fuerzas compulsivas, como se desarrollan hoy a partir del mercado totalizado. La ideología dominante nos indica como única salida el sometimiento indiscriminado e incuestionado a esta compulsividad, el cual nos lo presenta como realismo o pragmatismo. No obstante se trata, de hecho, de la forma quizás más nefasta de un pensamiento idealista.

Pero es, a la vez, la ideología de la dominación burocrática hoy. Los derechos humanos, tal como fueron formulados en el siglo XVIII, son derechos de colectivos y no tienen nada específicamente humano. Son derechos del propietario que valen indistintamente tanto para los colectivos con personalidad jurídica (empresas privadas) como para las personas "naturales", las cuales son reducidas a propietarios. Son derechos del mercado. De hecho, son derechos de colectivos que declaran su independencia del Estado. En este sentido, son derechos que constituyen la economía como sociedad civil.

lo puede resumir así: el elector inteligente es el elector tonto. Como la utilidad marginal de cada voto es infinitamente baja, el elector inteligente no gasta ni un peso en la información necesaria para emitir un voto responsable. En consecuencia, limita su información a aquello que le es mandado gratuitamente por las maquinarias partidistas de la campaña electoral.

Desapareció pues aquel individuo autónomo, que estaba orgulloso de su capacidad de enjuiciar el bien público y emitir su voluntad en las urnas. En su lugar apareció el individuo que se reduce a cálculos de costo/beneficio.

³ Ver por ejemplo: Downs, Anthony. *An economic theory of democracy*. New York, 1971 (*Teoría económica de la democracia*. Madrid, Aguilar, 1973).

Al ser reasumidos hoy, y al ser considerados como la clave de los derechos humanos en la estrategia de globalización, son derechos de las grandes burocracias privadas que en el proceso de globalización se han impuesto a las burocracias públicas. Derrotada la burocracia pública, la burocracia privada ha asumido el poder en nombre de los derechos humanos. Inclusive sostiene que no es burocracia, sino "iniciativa privada" en lucha contra la burocracia. La burocracia pública se transforma así en la gran promotora del poder de las burocracias privadas. El proyecto AMI (Acuerdo Multinacional de Inversiones) intenta transformar esta situación de hecho en legalidad constitucional.

En esta situación desaparece el estatus fundacional del ciudadano. Únicamente la burocracia pública tiene ciudadanos, la burocracia privada tiene clientes. Los tiene en todo el mundo, no obstante, con aquellos que no son clientes no tiene nada que ver. Los clientes se pueden tener mundialmente, sin embargo no hay ciudadanos del mundo. La actual exclusión de la población es el resultado de la imposición de las burocracias privadas sobre la burocracia pública. La ciudadanía pierde su significado. Pero, los derechos humanos del ser humano específico—sus derechos emancipativos— fueron declarados a partir de la ciudadanía. Por consiguiente, pierden su vigencia ⁴.

Max Weber visualizó esta transformación de la empresa privada en burocracia privada. No obstante, desde el punto de vista actual resulta ingenuo frente a este fenómeno. El habla de "las organizaciones capitalistas privadas, organizadas de una manera cada vez más burocrática" ⁵. Sin embargo, en correspondencia con la situación de su tiempo, ve el peligro en la imposición de la burocracia pública. Sobre los sometidos a la burocracia pública generalizada dice:

Pero sí son, en cambio, menos libres, porque toda lucha por el poder con una burocracia estatal es inútil, y porque no se puede apelar allí a instancia alguna interesada en principio contra ella y su poder, como es posible, en cambio, frente a la economía privada. Esta sería toda la diferencia ⁶.

Una vez eliminado el capitalismo privado, la burocracia estatal dominaría ella sola. Las burocracias privada y pública, que ahora trabajan una al lado de la otra, y, por lo menos posiblemente, una contra otra, manteniéndose pues, hasta cierto punto mutuamente

⁴ Ver Dierckxsens, Wim. *Los límites de un capitalismo sin ciudadanía*. San José, DEL, 1999 (4a. ed.).

⁵ Weber, Max. *Economía y sociedad*. México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1944, págs. 741s.

⁶ *Ibid.*, págs. 1073s.

en jaque, se fundirían en una jerarquía única: A la manera por ejemplo, del Egipto antiguo, sólo en forma incomparablemente más racional y, por tanto, menos evitable⁷.

Se puede entender que Max Weber haya tenido este temor en su tiempo. Pero se equivocó totalmente. Allí donde la burocracia pública consiguió imponerse a las burocracias privadas —como ocurrió en el socialismo soviético—, los ciudadanos al final rompieron el poder de aquélla. Sin embargo, lo que Weber ni siquiera sospechaba nos toca presenciarlo hoy. La imposición de las burocracias privadas que devoran a las burocracias públicas. Por tanto, con mucho más derecho podemos decir hoy acerca de la burocracia privada, lo que Weber decía sobre la burocracia pública, esto es, que desde allí se constituye algo que funciona:

A la manera por ejemplo, del Egipto antiguo, sólo en forma incomparablemente más racional y, por tanto, menos evitable.

La burocracia pública no era capaz de constituir un poder mundial, la burocracia privada, en cambio, sí lo ha podido hacer.

Weber todavía cree que la competencia controla a la burocracia privada, mientras que el peligro consiste en la burocracia pública. Por esta razón, él puede seguir pensando en términos de derechos humanos identificados con el derecho del propietario. Actualmente no puede haber mucha duda de que la competencia irrestricta es la que lleva al dominio absoluto de la burocracia privada sobre el mundo entero, haciendo pedazos el poder público.

Hoy, aquella posibilidad que Weber vislumbra, terminó. Los derechos humanos hoy tienen que ser derechos específicos del ser humano, y estos derechos son derechos de un ser natural, corporal. Solamente derechos humanos en este sentido pueden enfrentar la tendencia obvia a la dominación absoluta de la burocracia privada —poderes sin ciudadanos— sobre los seres humanos, una tendencia que nos condena a todos a un viaje del *Titanic* sin retorno.

Es a partir de esta situación que hay que pensar las alternativas. Hoy no es para nada claro cuáles podrían ser. Únicamente podemos afirmar que una acción alternativa solo puede consistir en una acción asociativa. Pues solo de este modo puede disolver esas fuerzas compulsivas que resultan precisamente de la supresión de cualquier acción asociativa. Eso implica, por supuesto, la acción solidaria. No obstante, en la actualidad tal acción asociativa desemboca también en dimensiones globales, sin las cuales no puede ser efectiva.

⁷ *Ibid.*, pág. 1074.

4. Una reflexión desde la tradición cristiana

Quiero hacer solamente algunas reflexiones para acercarnos a una evaluación de estos hechos a partir de las tradiciones cristianas.

Creo que hoy hay que recuperar una dimensión de esta tradición que ha estado mucho tiempo marginada. Se trata de la teología de la crítica de la ley, tal como la elaboran San Pablo y el Evangelio de Juan. Ella tiene muchos elementos para enunciar un juicio también sobre este proceso de globalización y los sacrificios de seres humanos que implica en pos de su ley.

Todo el proceso de globalización consiste en la imposición ciega de una ley, que esta vez es la ley del mercado. Se trata de una ley que ha desatado la guefra económica, la eliminación de los derechos humanos y su sustitución por la competitividad como valor supremo.

Hoy podemos volver a esta convicción temprana en el cristianismo, según la cual pesa una maldición sobre aquellos que buscan su salvación por el cumplimiento de la ley y de que la ley, tratada como ley de cumplimiento, da frutos de muerte. Allí aparece de nuevo esta convicción de que el verdadero pecado se comete cumpliendo la ley.

En la Edad Media de alguna manera se mantuvo esta convicción. Se decía: *suprema lex, maxima iniustitia* (suprema ley, máxima injusticia) o *fiat iustitia, pereat mundus* (cúmplase la ley, aunque perezca el mundo). La justicia, en este contexto, no significa sino el cumplimiento de alguna ley. Se trata de la ley que implica el sacrificio del mundo entero.

Nuestro sistema se basa más bien en la totalización de la ley, que Max Weber expresa como legitimidad por la legalidad.

Creo que hoy tenemos que retomar y reformular la teología de la crítica de la ley, de la cual podemos derivar una nueva formulación del sujeto humano, sin la cual ya no puede ser concebida la persona humana. Es un sujeto libre frente a la ley, que en solidaridad enfrenta la ley, en el grado en el cual su fruto es la muerte.

Sacrificios humanos, explotación y exclusión se realizan por medio de una sola ley: la ley del mercado. Hoy es ésta la ley en cuyo nombre se aplasta la subjetividad del ser humano. Sin interpelar esta ley, no hay vida humana posible. Inclusive la propia autonomía personal no es posible retenerla, sino mediante esta interpelación del mercado.